

# Los juzgados reciben los primeros pleitos por el escándalo del “cártel de los coches”

Un vigués que compró un BMW en 2011 y que reclama 6.485 euros por el incremento de precio sufrido y los intereses, una de las tres demandas que entraron en el Mercantil de Vigo

MARTA FONTAN

Con una estimación de más de diez millones de particulares y empresarios afectados en toda España y hasta 400.000 en Galicia, el escándalo del denominado “cártel de los coches” amenaza con derivar en un aluvión de pleitos en los juzgados de toda la geografía nacional. A la espera de cómo evoluciona la cuestión y de si en términos cuantitativos se avcina un fenómeno judicial como fue y sigue siendo el de las cláusulas suelo hipotecarias, el Juzgado de lo Mercantil de Vigo acaba de recibir esta semana las tres primeras demandas por las prácticas contrarias a la competencia en las que incurrirán la mayoría de empresas fabricantes y distribuidoras de marcas de automóviles con representación en España. Unos litigios clave ya que permitirán conocer el criterio del tribunal vigués –y seguidamente el de la Audiencia Provincial de Pontevedra– en relación con un tema de tanta relevancia al que están muy atentos las asociaciones de consumidores, las agrupaciones de afectados y un sinfín de despachos de abogados.

Todo tiene su origen en la resolución sancionadora dictada en julio de 2015 por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Fue una multa millonaria a más de una veintena de marcas fabricantes de vehículos que vulneraron la Ley de Defensa de la Competencia por el intercambio sistemático de información confidencial altamente sensible, en aras de fijar precios, que cubría la práctica totalidad de las actividades realizadas por las empresas sancionadas mediante su red de distribución y posventa: venta de automóviles nuevos o usados, prestación de servicios de taller, reparación y mantenimiento y venta de piezas de recambios oficiales. Una práctica que se prolongó en el tiempo: desde febrero de 2006 hasta el verano de 2013. Quienes compraron sus vehículos a dichas empresas durante este largo período de más de siete años son,



Foto de archivo del Salón del Automóvil celebrado en Vigo el pasado año. // Ricardo Grobas

por tanto, los potenciales litigantes en una vía judicial que se abrió a raíz de que la Audiencia Nacional ratificase las multas en 2019 y, sobre todo, de que lo hiciese de manera firme el Tribunal Supremo en diferentes sentencias dictadas a lo largo del pasado año 2021.

## En 2011

Pues bien, el juzgado vigués competente en esta materia, el de lo Mercantil, acaba de recibir las primeras demandas. Son concretamente tres pleitos que se registraron esta misma semana, confirman fuentes del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG). Una de esas demandas a la que ha tenido acceso FARO es la de un particular vigués –que tiene por ello la condición de consumidor, si bien también pueden litigar personas o entidades que adquirieron los vehículos para uso empresarial– que en febrero de

2011 compró un vehículo BMW, modelo VPI 11-X1 DRIVE 18d, en el concesionario oficial de la marca en la ciudad olívica, por un precio que ascendió a 36.845 euros. Junto a ello, en 2013 suscribió un contrato de mantenimiento/servicio por importe de 500 euros.

Representado por el abogado Óscar Surís, director del despacho Surís Abogados, este perjudicado presentó este jueves 31 de marzo demanda de acción de retracts de daños y perjuicios contra BMW IBERICA S.A.U.: reclama 6.485 euros en concepto de principal e intereses vencidos a la fecha de presentación de dicho litigio. En un extenso escrito que concreta todos los hitos relativos al “cártel de los coches” desde la resolución inicial de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, junto a las prácticas en las que

incurrieron las marcas sancionadas y el perjuicio que con ello causaron, la demanda se detiene en varias cuestiones fuente de controversia jurídica y que serán determinantes para el devenir judicial de los pleitos de esta materia: la del plazo para ejercitar la acción antes de que incurra en prescripción, la de la competencia territorial, la de los intereses o algo que es clave por ser el objetivo del litigio, la forma de calcular el incremento de precio sufrido por los afectados en la compra de sus coches por esas prácticas restrictivas de la competencia.

En este caso concreto, se presenta un informe que resulta fundamental para estas demandas. Es una pericial realizada por un economista que calcula el sobrecoste realizando una comparación diacrónica y que lo fija en un 12,61%. Aplicando el referido porcentaje sobre los algo más de 36.000 euros que costó el BMW adquirido y los 500 del contrato de mantenimiento, el resultado es de 4.709 euros a los que se suman 1.775 en concepto de intereses.



El abogado Óscar Surís. // FdV

## “La cuestión más compleja será la de determinar el sobrecoste”

“La cartelización ha influido en la generación de daños a los consumidores que no pudieran beneficiarse de los mayores descuentos o mejores condiciones comerciales que hubieran existido si no se hubieran aplicado los acuerdos [entre las marcas], lo que, en última instancia, supuso que pagaran un precio superior al que en un contexto de libre competencia hubieran pagado”. Este es uno de los pasajes de la demanda presentada por el abogado Óscar Surís, una de esas tres primeras que entraron en el Juzgado Mercantil de Vigo. El proceder de los fabricantes con el pacto de precios realizado, explica el letrado, tenía como fin que no hubiese “competencia” y obtener así “un beneficio industrial y empresarial”.

Una cuestión nuclear, la que considera más compleja de las que a día de hoy planean sobre estos procedimientos, será la de cómo determinar el sobrecoste y en definitiva, el perjuicio económico sufrido. Ahí entrarán en juego los informes periciales de las partes, si bien, afirma Surís, los propios jueces podrían establecer ello mismos con equidad –como ocurrió con el “cártel de los camiones”– un criterio. Dado que aquí muchos de los afectados son consumidores, estima que el sobrecoste podría llegar a ser fijado en hasta un 15% del precio pagado por el vehículo.

## La Comisión de la Competencia multó en 2015 a más de una veintena de marcas

## Más de un 80% de mujeres en la nueva junta directiva del Colegio de Procuradores de Vigo

REDACCIÓN

La nueva junta directiva del Colegio de Procuradores de Vigo, que gestionará la institución durante los próximos cuatro años, está integrada por 11 profesionales, con un 82% de representación femenina. José Antonio Fandiño ha sido reelegido como decano, con Gisela Álvarez

como vicedecana, José Ramón Curbera como secretario y Cristina del Río como tesorera. Los 147 procuradores colegiados en el partido judicial de Vigo resolvieron en el último año un total de 667.492 escritos y notificaciones, una media de 2.680 por día, la cifra más elevada desde que el Colegio de Procuradores elabora estadísticas de su trabajo.



La nueva directiva del Colegio de Procuradores de Vigo. // Cedita